

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00781-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 18 de febrero de 2021 y como quiera que la ejecutada **HELENA ROSARIO PINEDO BRUGES**, identificada con C.C. 36.534.301, no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem al **Dr. LEONARDO LEON GONZALEZ**, identificado con C.C. 79.856.050 y T.P. 148.276 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la Calle 66 No. 10-62 oficina 101 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico Leonardo.leong@gmail.com para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

Firmado Por: El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 011**
en el día de hoy **09 de ABRIL de 2021.**

**FERNANDO
OJEDA**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

MORENO

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f638142a2073a270617ee51b47676383aa35b8156042e5dd117c5950d551a201

Documento generado en 08/04/2021 09:00:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>